



ANEXO I

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS Y NÚMERO DE AYUDAS

PROGRAMA	TIPO DE EDIFICIO	GRUPO DE OBRAS	INVERSIÓN INICIAL	INVERSIÓN ASIGNADA	AYUDAS	RESERVAS	REMANENTE
EDIFICIOS / VIVIENDAS EN GENERAL PROGRAMA A	UNIFAMILIARES	GENERAL	40.000,00 €	32.822,71 €	11	0	7.177,29 €
		FACHADAS	10.000,00 €	7.523,93 €	2	0	2.476,07 €
	PLURIFAMILIARES	GENERAL	285.000,00 €	210.863,68 €	35	0	74.136,18 €
		FACHADAS	140.000,00 €	114.469,01 €	16	0	25.830,99 €
EDIFICIOS / VIVIENDAS CON PROTECCIÓN P.E.P.C.H. PROGRAMA B	UNIFAMILIARES	GENERAL	10.000,00 €	8.104,67 €	2	0	1.895,33 €
		FACHADAS	20.000,00 €	16.985,60 €	2	0	3.014,40 €
	PLURIFAMILIARES	GENERAL	2.000,00 €	0,00 €	0	0	2.000,00 €
		FACHADAS	2.000,00 €	0,00 €	0	0	2.000,00 €
	CASAS PATIO	GENERAL	10.000,00 €	6.940,20 €	1	0	3.059,80 €
		ESPECÍFICO	5.000,00 €	0,00 €	0	0	5.000,00 €
ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA PROGRAMA C	ESPACIOS LIBRES Y OTRAS ACTUACIONES DE INTERÉS		1.000,00 €	0,00 €	0	0	1.000,00 €
ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS / VIVIENDAS A MINUSVALÍA PROGRAMA D	ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS		40.000,00 €	13.444,00 €	4	0	26.556,00 €
	ESPECÍFICO DE LA TERCERA EDAD		15.000,00 €	2.800,00 €	4	0	12.200,00 €
OBRAS DE EMERGENCIA PROGRAMA E			15.000,00 €	0,00 €	0	0	15.000,00 €
ELABORACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO -PROGRAMA ITE			5.000,00 €	1.270,50 €	2	0	3.729,50 €
Subtotal			600.000,00 €	414.924,30 €	79	0	185.075,70 €
INSTALACIÓN DE ASCENSOR PROGRAMA F			1.000.000,00 €	1.088.458,11 €	37	0	-88.458,11 €
CONVOCATORIA ABIERTA			0,00 €	26.733,97 €	22	0	-26.733,97 €
TOTAL			1.600.000,00 €	1.530.116,38 €	138	0	69.883,62 €
PROGRAMAS QUE CONTINUAN ABIERTOS			69.883,62 €				

SEGUNDO. – Rectificar el mencionado error material en el Decreto número 2024/19393 de fecha 16 de diciembre del 2024, sustituyendo el listado recogido en el Anexo II:

ANEXO II

BENEFICIARIOS CON AYUDA PROVISIONAL. PROGRAMA "D" DE AYUDAS PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL

LISTADO 1.1.- UNIFAMILIARES/PISOS DEL GRUPO DE SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA.

LÍNEA DE ORDEN	EXHIBICIÓN	GRUPO DE AYUDA	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE AYUDA PARA HONORARIOS
1	276	4-2	INMAnte RUIZ, ANTONIO	06857--	700,00 €	0,00 €
2	277	4-2	LUQUE MESA, ROSARIO	04329--	700,00 €	0,00 €
3	278 <sup>(1)</sup>	4-2	VILLALBA SUSIN, ROSARIO	01506--	1.400,00 €	0,00 €
4	279	4-2	AGUAYO SANCHEZ, EMILIO	35254--	700,00 €	0,00 €
5	280 <sup>(1)</sup>	4-2	RUIZ PERALVO, PURIFICACION	44729--	1.400,00 €	0,00 €
6	281 <sup>(1)</sup>	4-2	DIAZ DIAS, MARIA JOSEFA	94025--	1.400,00 €	0,00 €
7	282 <sup>(1)</sup>	4-2	CARMEN RODRIGUEZ CASTAÑEDA	53784--	1.400,00 €	0,00 €
SUB TOTAL					7.700,00 €	
TOTAL					7.700,00 €	

(1) La ayuda máxima es el 100% del presupuesto protegible con un máximo de 1.400€, por ser los ingresos de la unidad familiar inferiores a 1 vez el IPREM corregido. Base reguladora 13.1.

**TERCERO.-** Fin del procedimiento.

Contra la presente resolución, que pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, *fechado y firmado digitalmente*

El Concejal Delegado de Vivienda

## Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se notifica, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

16/12/2024 14:03:45 CET



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

db0be5953fba11ad9a31a25465ce31649a1d2f83

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 68f51f481b00dde962eec5eae0d75752eaab31d9827cd48743aadbdb8e1292accc2687e9c001bc515a148  
b3b84916344642e8f36c41e6f20d60074f0d2d86a68

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0019395\_2024\_0000000000000000000023029747

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/12/2024 14:00:13

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

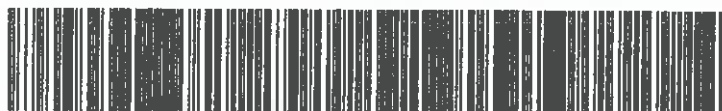
Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: db0be5953fba11ad9a31a25465ce31649a1d2f83

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_i\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)